



TRABAJANDO
PARA USTED

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
SUBSIDIOS DEL D.S. N° 27 DEL PROYECTO
ERNESTO PINTO LAGARRIGUE, DE LA COMUNA
DE VIÑA DEL MAR.

VALPARAÍSO, 02 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1947

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, especialmente el Art. 58°;
- c) El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de conformidad con lo establecido en el art. 58, del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016;
- d) La Resolución Exenta N°851 de fecha 25 de abril de 2023, (V. y U.), que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S.27, (V. y U.), 2016;
- e) Ord. N° 1375 de fecha 06 de junio de 2023, Seremi Minvu, Región de Valparaíso, que informa procedimiento para solicitar nuevo plazo de vigencia de subsidios del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S.27;
- f) El Oficio Electrónico Ord. N° 3172 de fecha 08 de mayo de 2026, por intermedio del cual el Director (S) de SERVIU Región de Valparaíso solicita se otorgue un nuevo plazo de vigencia de los Subsidios Habitacionales del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del proyecto que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución y acredita que ese Servicio, cuenta con disponibilidad presupuestaria, respaldado por la “Ley de presupuestos del año 2026”, para financiar los gastos de la prórroga solicitada;
- g) La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón y su modificación;
- h) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso,

CONSIDERANDO:

El Informe Ana Roibledo Hinojosa, Supervisora de Obras de SERVIU Valparaíso, mediante el cual acredita que el proyecto “**Ernesto Pinto Lagarrigue**”, RUT de copropiedad N°53.324.211-1, conformado por 128 viviendas, perteneciente a la comuna de Viña del Mar presenta un avance de obras del 100%, encontrándose pendiente el cierre y cobro del Plan de Habilitación social, por parte de la Entidad patrocinante, razón por la cual requiere un mayor plazo de vigencia de los subsidios, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. OTÓRGASE, un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución de la vigencia a los Subsidios Habitacionales del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente al siguiente proyecto:

Código Grupo	Nombre Proyecto	Capítulo	Beneficiarios	EP
53.324.211-1	Ernesto Pinto Lagrerrigue	III	128	Arquitectura Social

2º. **EL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia a los subsidios habitacionales individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

ASC/MAP/XVM/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- ANA ROBLEDO HINOJOSA SUPERVISORA DE OBRAS SERVIU V REGIÓN APROBLEDO@MINVU.CL
- EP ARQUITECTURA SOCIAL FCERDA.ARQUITECTURASOCIAL@GMAIL.COM

Ley de Transparencia Art 7.G